



Universidad Nacional de Salta

Departamento de Ciencias Exactas

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R. A.)

Salta, 5 de Abril de 1978.

Expediente N° 5.061/78.

RES. N° 033/78

VISTO:

Los programas analíticos de las Asignaturas QUIMICA ANALITICA y QUIMICA ANALITICA INSTRUMENTAL, para la Carrera de QUIMICO de la Sede Regional de Tartagal, elevados a consideración de esta Dirección por parte de la cátedra respectiva;

Que se hace necesario tener presente, las observaciones que esta última realiza en función de tal presentación, en el sentido de / que los citados programas aún cuanto son homónimos, no revistan en / cuanto a sus características y contenidos los mismos lineamientos de los que corresponden a las carreras del Profesorado y Licenciatura / en Química de esta Sede Central;

Que del informe que corre a fojas 8 de estos actuados, realizado por la respectiva Comisión de Docencia, surge la necesidad de adopción del instrumento legal correspondiente dejando debidamente aclarada tal situación a los efectos de evitar en el futuro interpretaciones erróneas en tal sentido;

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le confiere la Resolución N° // 550/76 y la Resolución N° 1286/76 del Ministerio de Cultura y Educación;

EL DIRECTOR EN EL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS EXACTAS

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Aprobar y poner en vigencia a partir del presente período lectivo los programas analíticos de las Asignaturas QUIMICA ANALITICA y QUIMICA ANALITICA INSTRUMENTAL, cuyos originales corren agregados a fojas 1/5 de estos actuados, y que serán exclusivamente para la Carrera de QUIMICO de la Sede Regional de Tartagal.

ARTICULO 2°: Dejar establecido, en función de lo expuesto en el exordio, que los programas citados en el Artículo 1° de la presente, no son equivalentes con los programas homónimos de las Carreras del Profesorado y Licenciatura en Química de esta Unidad Académica, dejándose aclarado que, los alumnos que deseen continuar sus estudios en // las carreras mencionadas en el presente artículo, deberán cursar, // rendir y aprobar el complemento que fije la Cátedra para acordar equiparación en las Asignaturas QUIMICA ANALITICA y QUIMICA ANALITICA INSTRUMENTAL de las carreras del Profesorado y/o Licenciatura en Química de esta Sede Central.

ARTICULO 3°: Dejar establecido que el dictado de las asignaturas cu-

///...





Universidad Nacional de Salta

Departamento de Ciencias Exactas

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R. A.)

- 2 -

...///

RES. N° 033/78

yos programas se aprueban mediante el Artículo 1º de la presente, se impartirán tanto en esta Unidad Académica como en la Sede Regional de Tartagal, debiendo adoptar la cátedra las providencias necesarias para que el respectivo cronograma de actividades contemple tal posibilidad en forma igualitaria y equitativa.

ARTICULO 4º: Hágase saber y siga a la Sede Regional de Tartagal para su toma de razón y demás efectos. Cumplido, vuelva para su ARCHIVO.



Gr. MARIO JOSE TREJO
SECRETARIO DE LEY



Est. HUGO MIGUEL RODRIGUEZ
DIRECTOR
Departamento de Ciencias Exactas